

Asociación de Empresarios Mediadores de Seguros de Andalucía. "AMESGRA"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo preceptuado en el Capítulo VIII de los Estatutos Sociales de **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MEDIADORES DE SEGUROS DE ANDALUCÍA "AMESGRA"**, la Junta Directiva ha acordado **CONVOCAR** Asamblea General Extraordinaria a celebrar, el **día 30 de junio a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria**, en la sede social de la asociación, sita en **C/ San Vicente Ferrer nº8 bajo, Granada**, para proceder a celebrar Elecciones a Junta Directiva conforme al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.-Ratificación, por la asamblea de las bajas, altas y excedencias.
- 2.- Formación de Mesa Electoral y proclamación de Candidaturas.
- 3.- Celebración de Elecciones. Votos y escrutinio.
- 4.-Proclamación de Junta General Electa y proclamación de Cargos electos
- 5.-Ruegos y preguntas
- 6.-Redacción, Lectura, aprobación y firma de acta de la Asamblea General.

PLAZOS ELECTORALES

18/05/2026 exposición de listas electorales en Web de AMESGRA y/o Domicilio social.

19 a 21/05/2026 resolución reclamaciones relativas a las listas electorales.

19/05/2026 a 09/06/2026 presentación candidaturas.

29/06/2026 último día de admisión de votos por correo.

30/06/2026 Celebración de Elecciones.

En caso de que solo se presente una candidatura se anulará el resto del proceso electoral.

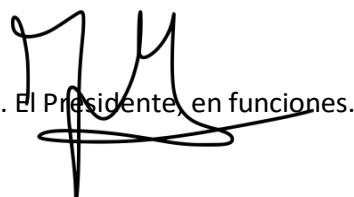
En el Domicilio Social se encuentra a disposición de los asociados cuanta información pueda serles de interés.

Se convoca a todos los asociados que no estén en excedencia en el año 2026.

Granada, 18 de mayo de 2026.



Fdo. El Secretario



Vto. Bº. Fdo. El Presidente, en funciones.

Asociación de Empresarios Mediadores de Seguros de Andalucía. "AMESGRA"

NOTA:

Artículo 16. Junta Directiva. Definición y mandato.

La Junta Directiva es el órgano colegiado que gestiona, administra y representa los intereses de la asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva las personas asociadas.

Su mandato tendrá una duración de cuatro años; transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido. Los miembros de la Junta Directiva que hayan agotado su mandato podrán volver a presentarse nuevamente como candidatos a la misma tantas veces como consideren oportuno.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos continuarán ostentando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de las personas que les sustituyan o sean nuevamente elegidos para un nuevo mandato.

Artículo 17. Composición y cargos de Junta Directiva.

La Junta Directiva estará formada por un mínimo de tres miembros y un máximo de once miembros; de ellos, se designarán los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a, siendo designados como vocales el resto. Todos los miembros serán designados y revocados por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 18. Candidatura y Elección de Junta Directiva.

Para poder presentarse como candidato y formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos, tendrán que estar al corriente del pago de las cuotas y presentar su candidatura, comunicándolo a la Junta Directiva mediante notificación y entrega fehaciente, de forma individual o colectiva, en listas cerradas, con una antelación mínima de veinte días hábiles a la celebración de la Asamblea a dichos fines.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 43. Normas generales.

La Junta Directiva será elegida mediante sufragio libre y secreto por la Asamblea General de personas socias de pleno derecho conforme a lo dispuesto en estos Estatutos Sociales. A dichos efectos se podrán emplear todos los medios técnicos y tecnológicos que sean posibles y se estimen convenientes.

Las elecciones serán convocadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General, con la debida publicidad, pudiendo utilizar los medios técnicos y tecnológicos posibles que consideren convenientes, siempre que quede acreditado que han sido notificadas fehacientemente a todas las personas socias, señalando los plazos para su celebración y concediendo un mínimo de veinte días hábiles para la presentación de candidaturas.

Artículo 44.- Presentación de Candidaturas.

Las candidaturas se presentarán ante la Secretaría de la Asociación, por escrito, fehacientemente, pudiéndose utilizar cualquier medio técnico y tecnológico posible a dichos efectos, que sea constatable y acreditable, con una antelación mínima de veinte días a la convocatoria de Asamblea General necesaria para la celebración de las elecciones correspondientes.

Las candidaturas serán en listas cerradas y transcurrido el plazo de presentación de las mismas, la Junta Directiva reunida en sesión extraordinaria, proclamará la relación de candidatos que reúnan las condiciones de legitimidad, dándole publicidad en el tablón de anuncios de la asociación, en la página web de la misma, en su caso, y/o mediante cualquier medio técnico y tecnológico posible que estimen conveniente.

Artículo 45.- Personas Electoras y elegibles.

En la elección de Junta Directiva, son electoras y elegibles todas las personas socias de pleno derecho que estén al corriente de paro de las cuotas de la Asociación.

Artículo 46.- La Mesa Electoral.

La mesa electoral se constituirá con los miembros de la Junta Directiva que no sean candidatos. Si no hubiere en esta circunstancia al menos tres, se completará este número con miembros de la Asamblea que no sean candidatos, llamando al efecto alternativamente al de mayor y menor edad de los/las presentes.

Presidirá la mesa electoral el miembro de la misma que designen sus componentes cuando no forme parte de ella el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario.

Las distintas candidaturas podrán nombrar un comisario por cada una de ellas, cuyo nombre deberá ser puesto en conocimiento de la Junta Directiva antes del inicio de las votaciones, para que dicha designación surta efecto.

Asociación de Empresarios Mediadores de Seguros de Andalucía. “AMESGRA”

Artículo 47.- Proclamación de candidaturas.

Constituida la mesa electoral, admitirá o rechazará motivadamente, según proceda a aplicación de lo dispuesto en estos Estatutos, las candidaturas presentadas y proclamará las relaciones definitivas de candidatos y electores. Acto seguido se abrirá la votación, en la que cada persona socia votará a la candidatura que prefiera, en su caso.

Artículo 48.- Procedimiento electoral. Votaciones. Votos.

48.1.- Las elecciones se celebrarán por sufragio universal directo, libre y secreto, celebrado en el transcurso de la Asamblea General que se convoque a tal efecto conforme al contenido de estos Estatutos y normativa vigente.

48.2.- El derecho de voto se podrá ejercer:

a) Personalmente o por delegación de voto, presencial y físicamente, introduciendo la/las papeleta/s en la urna puesta a disposición de las personas socias asistentes conforme a lo previsto en estos Estatutos.

b) Por correo postal certificado con acuse de recibo dirigido a la Asamblea General, al domicilio social de la Asociación, que se enviará a partir del momento que haya constancia fehaciente de la presentación de las candidaturas.

La papeleta, que deberá ser cerrada, con el voto emitido deberá ir en el interior de un sobre cerrado, firmado por la persona socia que ha emitido dicho voto, y en el interior de otro sobre cerrado que será el enviado conforme al párrafo anterior.

Los sobres recibidos mediante correo postal permanecerán cerrados y custodiados por el presidente o por el secretario de la Junta Directiva quienes los trasladarán de igual forma al lugar donde se celebre la Asamblea General el día de su celebración.

No se admitirán los que lleguen con posterioridad al día de celebración de la Asamblea General, por lo que deberán de enviarse con la suficiente previsión y antelación.

Con carácter previo al escrutinio, el secretario de la Asociación, o de la Asamblea General, procederá a la apertura de cada uno de los sobres recibidos y a la autenticación de la firma que conste en cada sobre contenido en su interior. A continuación, procederá a la apertura de cada sobre interior, en presencia del secretario de la mesa electoral y ambos extraerán la papeleta cerrada de su interior y la entregarán al presidente de la mesa electoral quien inmediatamente la depositará, sin ser abierta, en la urna habilitada.

c) Mediante voto personal emitido electrónicamente por la persona socia que así lo quiera, y le resulte posible, haciendo uso y utilizando los medios técnicos y tecnológicos acreditados y fiables, propuestos previamente, y habilitados por la Junta Directiva a dichos efectos, debiendo ser dichos medios refrendados y ratificados fehacientemente por la Asamblea General y por la Mesa Electoral antes de dar inicio las votaciones, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes.

48.3.- El **Escrutinio** de todos los votos emitidos válidamente lo llevará a cabo el Presidente de la mesa electoral, asistido por el secretario de la misma y los demás componentes si fuera necesario, una vez terminada la votación, mediante el recuento de todos los votos emitidos de alguna de la formas posibles previstas en este artículo, en presencia de los miembros de la Asamblea General, contabilizando por separado y detalladamente, los votos afirmativos, los negativos, las abstenciones o votos en blanco y los votos nulos, en su caso.

48.4.- **Será elegida la candidatura** que haya obtenido el mayor número de votos afirmativos emitidos. **En caso de empate** se realizará una nueva votación para dirimir el desempate, entre las candidaturas con mayor número de votos afirmativos que hayan resultado empatadas.

Si realizada aquella **persiste el empate**, tras un descanso opcional de treinta minutos, se procederá a una tercera votación. En el caso de que realizadas las tres votaciones no se dirima el desempate, la mesa electoral propondrá a la Asamblea General que decida el criterio, sistema o modo de actuación que habrá de seguirse para determinar la elección de la candidatura que ha de ser elegida.

49.- Proclamación de la candidatura elegida.

La Mesa Electoral, una vez realizado el recuento de votos, proclamará a la Asamblea General la candidatura elegida y así se hará constar en el Acta de la misma que se levante conforme al contenido de estos Estatutos.

| Candidaturas Asociados |
|---|
| ALFONSO F. FIGARES, S.L. |
| ANDALSEGUR S.L |
| FERRO E HIJOS SL |
| FERYVAL ASESORES |
| GIL Y ABRIL BROKERS SL |
| GRUPO EUROCENTER S.L. |
| GUILLERMO MUÑOZ PARRA |
| JOSE LUIS NAVARRETE RUIZ |
| BMS MEDIACION IBERIA |
| RODRIGUEZ Y AGUILAR SL |
| ROMERO Y SIMON S.L. |
| SERPRISALUD AGENCIA DE SEGUROS SL |
| SILVERIO RUIZ BURGOS |
| TARRAGONA PRIMOS S.L |
| ELIGE SEGURO S.L. |
| MUÑOZ BUSTOS E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS SL |
| GRUPO MILENIO S.L. |
| GUERRERO Y VELAZQUEZ SL |
| TORRES Y ROLDAN ASESORES S.L |
| CONTINUA INSURANCE S.L |
| ART CORREDURIA DE SEGUROS SL |
| DAGICAP S.L.U |
| JOAQUIN PUGA LÓPEZ |
| MARIA DEL ROSARIO BOTELLO DOÑA |
| SAFER GRUPO CONNECT |
| GRASEDA S.L |
| MARIN BROKER CORREDURIA DE SEGUROS |